



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 369/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 2145/2012" de fecha 27 de noviembre de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato N° 035/2012-UOAP, referente a la "ILUMINACIÓN AV. INTERNACIONAL TRAMO AV. RADIAL 10-AV. CUMAVI", ADJUDICADO A EMPRESA ATLAS WORLD", para su aprobación en el plazo de 15 días y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Modalidad de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), convocó en fecha 19 de Octubre de 2012 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de "ILUMINACIÓN AV. INTERNACIONAL TRAMO AV. RADIAL 10-AV. CUMAVI", con CUCE: 12-1701-00-344862-1-1, bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, el Objeto de la presente contratación, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la "ILUMINACIÓN AV. INTERNACIONAL TRAMO AV. RADIAL 10-AV. CUMAVI", con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, las especificaciones técnicas, lo establecido en el Documento Base de Contratación y demás documentación que forman parte a este Contrato y del presente proceso de contratación.

Que, cursa Informe de la Comisión de Calificación N° 069/2012 de fecha 16 de noviembre del 2012, en el cual se evalúa bajo el método "Precio Evaluado Más Bajo". La Comisión recomienda adjudicación a la "Empresa ATLAS WORLD", por el monto de Bs.- 806.406,67.-, dicha propuesta es la única presentada y se encuentra por debajo del precio referencial y cumple con todos los requisitos y condiciones técnicas económicas y legales exigidas en el DBC.

Que, cursa Resolución de Adjudicación N° 037/2012 UOAP de fecha 16 de noviembre del 2012, con la que se resuelve adjudicar al proponente "Empresa ATLAS WORLD". Por ser la propuesta que cumple con lo establecido en el DBC, por el monto de Bs.- 806.406,67.

Que, cursa Registro de Ejecución de Gastos N° 0000201200039 y Preventivo N° 00228, de fecha 27/11/2012.

Que, cursa SEDDEM C.INT. N°993/2012 de fecha 27 de noviembre del 2012, la Lic. María Magdalena Dorado Toledo informa sobre el PROCESO DE CONTRATACIÓN GAMSC/UOAP-ANPE-2P-O-N°038/2012 ILUMINACION AV. INTERNACIONAL TRAMO AV. RADIAL 10-AV. CUMAVI.

Que, cursa UOAP INFORME A.J. N° 058/2012, de fecha 27 de noviembre del 2012, en el cual el asesor jurídico indica que se ha presentado toda la documentación legal requerida para proceder a la suscripción del contrato.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

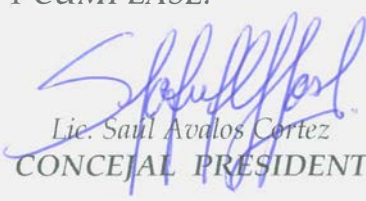
Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 035/2012-UOAP DE "ILUMINACIÓN AV. INTERNACIONAL TRAMO AV. RADIAL 10-AV. CUMAVI", ADJUDICADO A EMPRESA ATLAS WORLD, representada legalmente por la Sra. Fátima Teresa Mercado Barba, con Cedula de Identidad N° 2835714 S.C., por el monto de Bs. 806.406,67.- (Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Seis 67/100 Bolivianos). La forma de pago es contra entrega total de la obra, previo informe de conformidad del Fiscal de la Obra designado. El tiempo de ejecución del contrato es de (15) días calendarios, a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.